



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4952/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6169/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPA SOLUCIONES S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8536, de fecha 17 de noviembre del año 2023, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago vía excepción del régimen de contratación vigente, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00), al Proveedor "PESPA SOLUCIONES SRL", por la provisión de CIENTO OCHENTA (180) bidones de agua mineral sin gasificar, envase capacidad VEINTE (20) litros, los cuales fueron utilizados en: Casa de Haedo, Fray Mocho, Azotea Lapalma, Museo del Carnaval, Casa de la Cultura, Teatro Gualaguaychú y Centro Cultural Gualaguaychú, durante los meses de julio hasta diciembre del año 2023.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11092, de fecha 23 de noviembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la firma "PESPA SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO OCHENTA (180) bidones de agua mineral sin gasificar, envase capacidad VEINTE (20) litros, los cuales fueron utilizados en: Casa de Haedo, Fray Mocho, Azotea Lapalma, Museo del Carnaval, Casa de la Cultura, Teatro Gualaguaychú y Centro Cultural Gualaguaychú, durante los meses de julio hasta diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPA SOLUCIONES S.R.L.", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4952/2023

Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal